

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ASTURIANOS

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	146.961,42
2	Impuestos indirectos	216,11
3	Tasas y otros ingresos	81.903,06
4	Transferencias corrientes	47.210,00
5	Ingresos patrimoniales	9.000,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>285.290,59</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	58.034,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.029,82
4	Transferencias corrientes	9.901,52
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	135.309,57
7	Transferencias de capital	9.015,18
	<i>Total gastos</i>	<i>285.290,59</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención, una, escala de habilitación

R-201404048

de carácter nacional, grupo A2, complemento destino 26, agrupada con el Ayuntamiento de Cernadilla.

Personal laboral.

- Denominación de la plaza. Administrativa, una, escala de administración general, grupo B.

- Denominación de la plaza: Empleado de servicios múltiples, número de plazas, una.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asturianos, 15 de diciembre de 2014.-El Alcalde.